CONTRATO Nº 036 /2013

En la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio entre la ESSAP S.A. representada por el **Ing. Andrés Rivarola Casaccia**, con Cedula de Identidad Nº 452.297, domiciliada en José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, **RUC Nº 80024191-6** en la República del Paraguay, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la **firma HIDRÁULICA PARAGUAYA S.A.,** domiciliada en las calles Tacuary Nº 965 c/ Tte. Fariña, de esta capital, Tel: 443-288, **RUC Nº 80024406 - 0**, representada para este acto por el **Sr. Luis Emilio Cáceres Menchaca,** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – CIUDAD DE ASUNCION, GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1º OBJETO.

CLAUSULA 1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, con relación al **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – CIUDAD DE ASUNCION, GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR"** detallados en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

ARTICULO 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1 **Contrato.**

2.2 El **Pliego de Bases y Condiciones** y sus **Adendas** o **modificaciones;**

2.3 Las **Instrucciones al Oferente** (IAO) y las **Condiciones Generales del Contrato** (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

2.4 **Planilla de Precios Unitarios ofertados;**

2.5 La **Resolución de Adjudicación del Contrato** emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, Objeto del Gasto 243 – Mantenimiento y reparación menores de maquinarias y equipos, Fuente de Financiamiento 30 incluidos en el Presupuesto General de la ESSAP S.A., hasta la suma de **Seis Mil Quinientos Millones guaraníes (Gs. 6.500.000.000)** para el ejercicio 2.013. La porción del Contrato afectada al ejercicio 2.014 está sujeta a la aprobación del Crédito Presupuestario para dicho ejercicio.

CLAUSULA 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **248983.**

Ing. Andrés Rivarola
Presidente

ARTICULO 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013, **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – CIUDAD DE ASUNCION, GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR"**, convocado por la ESSAP S.A., La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 480/2013 de fecha 11 de JUNIO de 2013.

ARTICULO 5º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE	Descripción del Servicio	Unid. de Medida	Cant.	Total Precios Unitarios Gs. (IVA Incluido)	Total Monto Mínimo (IVA Incluido)	Total Monto Máximo (IVA Incluido)
10	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Válvulas Tipo Mariposa y Exclusa de Planta y Centros de Distribución.	Evento	1	44.855.000	166.787.500	333.575.000
15	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Reparación de Bombas Sumergible	Evento	1	154.645.000	297.406.178	594.812.356
16	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Reparación de Bombas Tipo Flygt de Operaciones.	Evento	1	370.127.500	178.112.000	356.224.000
20	Mantenimiento y Reparación de Equipos Electromecánicos – Bombas de Desagote Tipo Flygt.	Evento	1	370.127.500	267.168.000	534.336.000
22	Mantenimiento y Reparación de Equipos Electromecánicos – Motores y Bombas de Sumergibles de Pozos Profundos.	Evento	1	202.638.000	281.830.371	563.660.742
24	Planta de Tratamiento - Dosadores	Evento	1	17.635.000	73.500.000	147.000.000

Ing. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

CLAUSULA 5.1. El importe a pagar por la provisión de los servicios descritos más arriba es para el:

LOTE Nº 10: Por un Monto Mínimo de Gs. 166.787.500 (Ciento Sesenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos) y un Monto Máximo de Gs. 333.575.000 (Trescientos Treinta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido.

LOTE Nº 15: Por un Monto Mínimo de Gs.297.406.178 (Doscientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Seis Mil Ciento Setenta y Ocho) y un Monto Máximo de Gs. 594.812.356 (Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Seis) IVA Incluido.

LOTE Nº 16: Por un Monto Mínimo de Gs. 178.122.000 (Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Veintidós Mil) y un Monto Máximo de Gs. 356.224.000 (Trescientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Veinticuatro Mil) IVA Incluido.

LOTE Nº 20: Por un Monto Mínimo de Gs. 267.168.000 (Doscientos Sesenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil) y un Monto Máximo de Gs. 534.336.000 (Quinientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil) IVA Incluido.

LOTE Nº 22: Por un Monto Mínimo de Gs. 281.830.371 (Doscientos Ochenta y Un Millones Ochocientos Treinta Mil Trescientos Setenta y Un) y un Monto Máximo de Gs. 563.660.742 (Quinientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Dos) IVA Incluido.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente

LOTE Nº 24: Por un Monto Mínimo de Gs. 73.500.000 (Setenta y Tres Millones Quinientos Mil) y un **Monto Máximo de Gs. 147.000.000** (Ciento Cuarenta y Siete Millones) IVA Incluido.

CLAUSULA 5.2 El detalle y la descripción de los servicios, el precio unitario y el precio total, se encuentran insertados en el **ANEXO 1** que forman parte del presente contrato.

ARTICULO 6º CONDICIONES PARA EL PAGO

CLAUSULA 6.1 La **ESSAP S.A.** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de presentación vía Mesa de Entrada de la factura, la cual deberá ser acompañada por una nota de solicitud del pago de la misma, individualizando en ella a cual/es ORDEN/ES DE SERVICIO/S corresponde; toda esta documentación debe ser en original de cada documento (ORDEN/ES DE SERVICO/S, la/s NOTA/S DE REMISIÓN/ES y el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA), la/s que deberá/n contar con la conformidad de recepción de parte de las Unidades Fiscalizadora y Receptora, requisitos sin los cuales, la factura en cuestión no será procesada para el pago correspondiente.

ARTICULO 7º MULTAS.

CLAUSULA 7.1 El valor de las multas será:

En caso de demora en el cumplimiento del plazo de entrega de los servicios, establecido en la Orden de Servicio emitida por la UOC, se sancionará al Proveedor con una multa equivalente al **2 % (dos por ciento)** por cada 3 (tres) días de retraso, calculado sobre el valor total del servicio no suministrado.

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del **diez por ciento (10%)**, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.
Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al **PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.**, dentro de los **ocho (8) días** calendario de haberse producido.

Abg. Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ARTICULO 8º PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

CLAUSULA 8.1 El plazo de entrega de los Servicios será contado a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa Adjudicada, de la Orden de Servicio emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), donde se encontrará establecido el plazo de entrega de los servicios y la garantía, de acuerdo a lo establecido por la Gerencia solicitante del servicio, en coordinación con el Proveedor, y conforme a la Especificaciones Técnicas y el Formulario de Lista de Precios del PBC.

CLAUSULA 8.2 Lugar de Entrega: La entrega de los Servicios del Mantenimiento y Reparación de los Equipos Electromecánicos, se realizaran en las instalaciones de la ESSAP S.A., a ser determinado por la Gerencia solicitante.

CLAUSULA 8.3 Condiciones de la Entrega: Según las Especificaciones Técnicas y el Plan de Entregas establecidos en el PBC y el Formulario de Ofertas respectivos.

CLAUSULA 8.4 Sector Responsable: Gerencia de Operaciones Gran Asunción y Gerencia Regiones del Interior.

ARTICULO 9º VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.1 La vigencia del presente Contrato será de **15 (Quince)** meses contados a partir de la suscripción del mismo.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

ARTICULO 10º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 10.1 La Garantía de cumplimiento de contrato será por la extensión de la duración del contrato y adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO,** que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el Artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

CLAUSULA 10.2 La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a los **treinta (30) días** posteriores de la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

ARTICULO 11º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 11.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Ing. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ARTICULO 12º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 12.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

ES

Ing. Andrés Rivarola Casaccia

Presidente

HIDRÁULICA PARAGUAYA S.A

Sr. Luis Emilio Cáceres Menchaca

Representante